

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

“ENESA Informa”

TEMA: Inicio de la suscripción del seguro de explotación en cítricos

Desde el 1 de abril y hasta el 31 de agosto de 2008, se encuentra abierto el periodo de contratación del seguro de explotación de cítricos que para esta campaña cuenta con importantes novedades como es la inclusión del cultivo de la lima, las dos nuevas modalidades de aseguramiento y la inclusión de los daños en plantaciones jóvenes, entre otras.

El seguro de explotación de cítricos es muy completo y se estructura en dos garantías, la primera a la producción por los riesgos de pedrisco, inundación, lluvia torrencial, incendio y resto de adversidades climáticas que afecten de forma generalizada en la zona de cultivo y la segunda a la plantación, por los riesgos de viento y helada en todas las especies aseguradas, así como la muerte del árbol ocasionada por el resto de riesgos cubiertos en la garantía de producción. En plantaciones jóvenes que aún no han entrado en producción se compensan las pérdidas en los plantones a causa de los riesgos cubiertos en la garantía a la producción.

La garantía a la producción cuenta con tres modalidades ó módulos de aseguramiento que se diferencian según el distinto tratamiento del riesgo de pedrisco y adversidades climáticas.

Así por ejemplo el modulo uno, cubre todos los riesgos por explotación, el modulo dos cubre el pedrisco por parcela y el resto de riesgos por explotación y por último el modulo tres, todos los riesgos incluido el pedrisco por parcela.

Continúa como en años anteriores la cobertura de extensión excepcional de garantías del riesgo de pedrisco que se aplica a las parcelas de producciones de igual variedad aseguradas en el plan 2007, en alguna de las dos líneas existentes para cítricos y que se aseguren en el 2008 a nombre del mismo asegurado en el seguro de explotación o los herederos en caso de fallecimiento o nuevos titulares en caso de jubilación del anterior. El seguro podrá contratarse en los quince días naturales desde la ocurrencia del siniestro, hasta el 15 de junio inclusive, debiendo dar parte de siniestro a Agroseguro antes del 30 de junio.

Para las pólizas contratadas hasta el 31 de julio inclusive es posible realizar un seguro complementario con los mismos riesgos cubiertos y el mismo final de garantías que el seguro de explotación y con objeto e cubrir la producción complementaria en cada parcela.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de ENESA, subvenciona al agricultor hasta el **50%** del coste neto del seguro. Esta subvención se obtiene mediante la suma de los distintos porcentajes y dependen, entre otros aspectos, de las características del asegurado, siendo los siguientes:

TIPO DE SUBVENCIÓN	PORCENTAJES
Subvención base aplicable a todos los asegurados	22%
Subvención por contratación colectiva	5%
Subvención adicional según las condiciones del asegurado	14%*
Subvención por renovación de contrato	6% ó 9% * *

(*) En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las condiciones del asegurado se incrementa con dos puntos.

(* *) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Las Comunidades Autónomas también pueden subvencionar este seguro, acumulándose a la subvención que aporta el Ministerio.

El agricultor interesado en estos seguros puede solicitar más información a la ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS C/ Miguel Angel 23-5ª planta 28010 MADRID con teléfono: 913475001, fax: 913085446 y correo electrónico: seguro.agrario@mapa.es y a través de la página web www.mapa.es. Y sobre todo a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que éstos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.